

Dolavon, Chubut, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1155/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 13° Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024, celebrada a los 21 días del mes de agosto del año 2024, según consta en el Acta N° 1078;

El Acta N° 04/2024 de la Comisión de Tierras de este Honorable Concejo Deliberante, de fecha 14 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1155/2024, se autorizó al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. Jones Gustavo Javier DNI N° 27.092.307, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 2, Sector 1, Parcela 6, Macizo; con una superficie de dos mil seiscientos sesenta y seis con treinta y dos metros cuadrados (2666,32 m²), según Expediente P.022-22, plano pendiente de aprobación por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de proyecto máquinas y herramientas agrícolas y planta de pre moldeados de hormigón;

Que, conforme al Artículo 2° de la mencionada Ordenanza, el valor total de la parcela asciende a quince mil dólares oficiales (US\$ 15.000), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%) y el resto en 20 cuotas, monto a convertirse en pesos argentinos al momento de aprobarse dicha Ordenanza;

Que, previo al tratamiento y aprobación de la Ordenanza N° 1155/2024, el Expediente y proyecto de Ordenanza fueron analizados en el seno de la Comisión de Tierras de este Honorable Concejo Deliberante, durante la reunión del día 14 de agosto del corriente año, oportunidad en la que se acordó, conforme consta en el Acta N° 04/2024 de dicha Comisión, que el Expediente N° 91/2024 correspondiente al Sr. Gustavo Javier Jones se encuentra completo. No obstante, se acordó modificar el valor total de la parcela, ascendiendo a la suma de pesos argentinos: catorce millones trescientos ochenta y cinco mil (\$14.385.000,00), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%) y el resto en 20 cuotas con un interés del veinte por ciento (20%), quedando cada cuota de cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos argentinos (\$431.550), considerando el valor total de la parcela en pesos: quince millones ochocientos veintitrés mil quinientos (\$15.823.500,00). Aclara asimismo que se tomó el valor del Dólar oficial al día 14 de agosto de 2024, el cual asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve (\$959,00);

Que, durante el tratamiento del proyecto en Sesión, se omitió involuntariamente la introducción de las modificaciones acordadas en Comisión de Tierras, por lo cual el proyecto fue aprobado con un valor diferente al acordado por los/as Ediles;

Que, a los fines de salvaguardar dicho error involuntario, se decide otorgar aprobación a la presente;

POR ELLO:

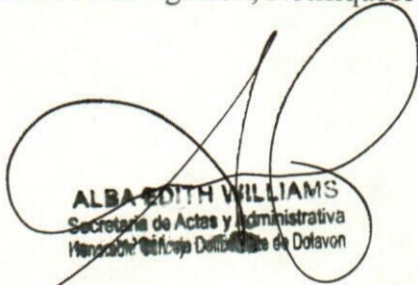
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

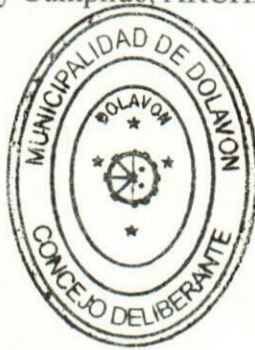
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1155/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: -----

“ARTÍCULO 2º: El valor de la parcela asciende a la suma de pesos: catorce millones trescientos ochenta y cinco mil (\$14.385.000,00), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%) y el resto en veinte (20) cuotas con un interés del veinte por ciento (20%), ascendiendo el valor de cada cuota a pesos: cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta (\$431.550,00), considerando el valor total de la parcela en pesos: quince millones ochocientos veintitrés mil quinientos (\$15.823.500,00).” -----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaría de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




Cesar Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1162/2024.-

---Dada en la 14º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2024, celebrada a los 04 días del mes de septiembre del año 2.024.-ACTA N° 1.079.-



Dolavon, (Ch), 09 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a modificar el artículo °2 de la Ordenanza N° 1155/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1162/2024;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1162/2024 sancionada en la 14° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo del año 2024, celebrada a los 04 días del mes de septiembre del año 2024, Acta N°1.079.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N°1387/2024



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	QUI	NO	NO
	30	09	2024
	13:10		1-1

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon